



Rad. 680013110004-2020-00258-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con demanda de sucesión doble e intestada. Sírvese proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como petición inserta en el libelo introductor, se deprecia el decreto del embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes:

- a. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-192230 de la ORIP de esta ciudad, perteneciente a la sociedad conyugal conformada por el causante OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y AZUCENA PRIETO RUEDA cuya titularidad detenta la cónyuge supérstite AZUCENA PRIETO RUEDA identificada con C.C. 37803767.
- b. Vehículo marca Ford modelo 2014, placa HVZ537 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga perteneciente a la sociedad conyugal conformada por el causante OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y AZUCENA PRIETO RUEDA cuya titularidad detenta la cónyuge supérstite AZUCENA PRIETO RUEDA identificada con C.C. 37803767

Al tenor del artículo 480 del CGP, dispone susceptibles de embargo y secuestro los bienes del causante, sean propios o sociales, además de los que formen parte del haber de la sociedad conyugal o patrimonial que estén en cabeza del cónyuge o compañero permanente, se accede a las solicitudes cautelares decretándose el embargo y posterior secuestro de los bienes en mención.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia